

2015 *RESOLUCION de 16 de enero de 1996, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hace pública la convocatoria de una plaza vacante de personal funcionario en esta Universidad, por el sistema de libre designación.*

Vacante el puesto de trabajo cuyas características se especifican en el anexo I a esta Resolución, determinado en la relación de puestos de trabajo de esta Universidad.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, y los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1085/1989, de 1 de septiembre, ha resuelto anunciarlo para su cobertura mediante el procedimiento de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de acuerdo con el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo, conforme a la legislación vigente.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad Autónoma de Madrid y se presentarán en la Oficina General de Registro, Rectorado del Campus de Cantoblanco, carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 15,500, 28049 Madrid, o a través de las demás formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

A las citadas solicitudes deberán acompañar currículum vitae, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados y demás circunstancias y méritos que estimen oportuno poner de manifiesto.

La convocatoria, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrá ser impugnada en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 16 de enero de 1996.—P. D. (Resolución del Rectorado de 21 de marzo de 1994), el Gerente, Luciano Galán Casado.

ANEXO I

Denominación del puesto: Administrador/a de la Facultad de Derecho. Nivel: 26. Complemento específico: 1.949.340 pesetas. Cuerpo o Escala: A/B. Horario: Jornada partida. Otros requisitos: Experiencia en puestos análogos y conocimientos de gestión de alumnos, gestión de personal de administración y servicios, gestión económico-administrativa e informática de gestión todo ello en el ámbito universitario.

2016 *RESOLUCION de 18 de enero de 1996, de la Universidad de La Laguna, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la plaza de Secretario del Consejo Social de esta Universidad.*

Vacante la plaza de Secretario del Consejo Social de la Universidad de La Laguna y siendo necesaria la provisión con carácter urgente.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y en el artículo 159 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar, por el procedimiento de libre designación, entre funcionarios del grupo A, definidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Fun-

ción Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), la plaza de Secretario del Consejo Social de la Universidad de La Laguna.

Las solicitudes se dirigirán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de La Laguna, según el modelo que figura como anexo a esta Resolución. En las solicitudes se expresarán, debidamente justificados, aquellos méritos y circunstancias que los solicitantes deseen hacer constar.

Dada la naturaleza de la plaza, este Rectorado se reserva la facultad de designar al candidato que considere más idóneo para su desempeño, pudiendo, en su caso, dejar vacante la referida plaza.

La Laguna, 18 de enero de 1996.—El Rector, Matías López Rodríguez.

ANEXO I

Puesto de trabajo: Secretario del Consejo Social.
Nivel de complemento de destino: 28.
Complemento específico: 80 puntos.
Grupo: A.
Localidad: La Laguna.

ANEXO II

Apellidos
Nombre DNI
Cuerpo o Escala de pertenencia
Número de Registro de Personal
Domicilio particular
Localidad
Provincia teléfono
Puesto de trabajo actual
Organismo
Nivel de complemento de destino

SOLICITA:

Ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el procedimiento de libre designación, la plaza de Secretario del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, convocada por Resolución de 18 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de).

Acompaña la presente solicitud la documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

En a de de 1996.

Excmo. Sr. Rector magnífico de la Universidad de La Laguna.

2017 *RESOLUCION de 22 de enero de 1996, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca la provisión del puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Personal de Administración y Servicios y Retribuciones, por el sistema de libre designación.*

Vacante en la Universidad de Salamanca el puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Personal de Administración y Servicios y Retribuciones, dotado presupuestariamente.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en la Ley de Reforma Universitaria, y por los estatutos de esta Universidad, aprobados por el Real Decreto 678/1988, de 1 de julio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y de conformidad con el artículo 10.1 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Personal

de Administración y Servicios y Retribuciones, en los términos que constan en el anexo.

Segundo.—Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Salamanca, habrán de presentarse en el Registro General de la misma (patio de Escuelas, número 1), o remitirse a través de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Tercero.—Los aspirantes acompañarán, junto a su solicitud, currículum vitae en el que, además de los datos personales y el número de Registro de Personal, figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto.

Salamanca, 22 de enero de 1996.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

ANEXO

Puesto de trabajo: Jefe de Servicio de Personal de Administración y Servicios y Retribuciones.

Nivel: 26.

Complemento específico: 1.355.570 pesetas.

Tipo de puesto: No singularizado.

Forma de provisión: Libre designación.

Administración: Artículo 49.1 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria (Universidades, Estado o Comunidades Autónomas).

Grupo: A/B, del artículo 25 de la Ley 30/1984 citada.

Formación específica: Estar en posesión del título de Licenciado/Diplomado.

Tener experiencia en organización, dirección y formación de recursos humanos en puestos de responsabilidad de la Administración pública, valorándose especialmente la referida a la administración educativa.

La Comisión de valoración podrá, en caso necesario, celebrar una entrevista personal para apreciar la aptitud de los aspirantes a tenor de los extremos reflejados en el currículum; asimismo podrá declararse desierta la plaza en el caso de que los aspirantes no ofrezcan el perfil adecuado para su cobertura.

2018 *RESOLUCION de 22 de enero de 1996, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca la provisión del puesto de trabajo de Vicegerente, por el sistema de libre designación.*

Vacante en la Universidad de Salamanca el puesto de trabajo de Vicegerente, dotado presupuestariamente.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en la Ley de Reforma Universitaria, y por los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Real Decreto 678/1988, de 1 de julio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y de conformidad con el artículo 10.1 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Vicegerente, en los términos que constan en el anexo.

Segundo.—Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Salamanca, habrán de presentarse en el Registro General de la misma (patio de Escuelas, número 1), o remitirse a través de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente.

Tercero.—Los aspirantes acompañarán, junto a su solicitud, currículum vitae en el que, además de los datos personales y el número de Registro de Personal, figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administra-

ción, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto.

Salamanca, 22 de enero de 1996.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

ANEXO

Puesto de trabajo: Vicegerente.

Nivel: 28.

Complemento específico: 2.057.921 pesetas.

Tipo de puesto: Singularizado.

Forma de provisión: Libre designación.

Administración: Artículo 49.1 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria (Universidades, Estado o Comunidades Autónomas).

Grupo: A, del artículo 25 de la Ley 30/1984 citada.

Formación específica: Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Tener experiencia en organización, dirección y formación de Recursos Humanos y Gestión Económico-Administrativa en puestos de responsabilidad de la Administración Pública, valorándose especialmente la referida a la administración educativa.

La Comisión de valoración podrá, en caso necesario, celebrar una entrevista personal para apreciar la aptitud de los aspirantes a tenor de los extremos reflejados en el currículum; asimismo podrá declararse desierta la plaza en el caso de que los aspirantes no ofrezcan el perfil adecuado para su cobertura.

2019 *RESOLUCION de 13 de diciembre de 1995, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso específico para la provisión de un puesto de trabajo en esta Universidad correspondiente a los grupos B y C.*

Vacante un puesto de trabajo en esta Universidad, dotado presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente y urgente en atención a las necesidades del servicio.

Este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18, en relación con el 3º, e) de la Ley de Reforma Universitaria y por el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en la relación de puestos de trabajo de la Universidad y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Bases de la convocatoria

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, Seguridad Social, Comunidades Autónomas y Universidades, de los Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos B y C comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal Docente e Investigador, Sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

2. Podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicio en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el período de suspenso, excedencia voluntaria y excedencia para el cuidado de hijos.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.